

S.

Soberana distincion. Considero, continua, que cualquiera de los Señores Concejales de este Ayuntamiento, tienen mayores merecimientos que yo, para ocupar este puesto; pero fia en su compañerismo, y espera, con la ayuda de todos, hacer cuanto pueda en la administracion de este Ayuntamiento, que siempre ha sido correcta, pero que en los diez meses que tiene el gusto de estar al lado de los Señores Concejales, ha visto que éstos se han esmerado, si cabe; que procurará seguir la marcha legal, cumpliendo todas las atenciones, en cuanto sea posible, para mantener el crédito Municipal, pues sabido es que el crédito se mantiene pagando las obligaciones; que nada dice de mejoras, porque haria muchas; pero éstas dependen de los recursos con que se puedan disponer; y finalmente que siente no poder ofrecer más, y ruega a todos los Señores Concejales su eficaz é ilustrado concurso, ofreciendoseles para todo aquello en que pueda complacerles.

S.

Posesionado, pues, de su cargo el Señor Ayuso, dispuso se continuase el despacho.

S.

Heida una comunicacion, fecha nueve de los corrientes, del Señor Administrador de Hacienda en que manifiesta que por el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Presupuestos de treinta de Junio del año anterior no puede prestar su aprobacion a los actos de subasta en cuyo pliego de condiciones no se consignare la cláusula imponiendo al arrendatario la obligacion de ingresar directamente en la tesoreria de Hacienda las mensualidades anticipadas del importe del cupo correspondiente al tesoro, la cual cláusula falta en el pliego de condiciones que se le remitió en ocho del

Se acordó modificar la condicion del pliego de condiciones para la subasta del arriendo del suministro de consumos.